

Instalaciones eléctricas. — Resolución de 19 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-011857	514
Instalaciones eléctricas. — Resolución de 19 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-011858	515
Instalaciones eléctricas. — Resolución de 19 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-011860	516
Instalaciones eléctricas. — Resolución de 20 de enero de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005567-000000	516
Expropiación. — Resolución de 3 de febrero de 1994, del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos, en relación con la concesión minera El Ventoso-I, n.º 11.961-I	517

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. — Anuncio de 8 de febrero de 1994, sobre proyecto de urbanización «S.I Los Bodegones»	518
---	-----

Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Normas Subsidiarias. — Anuncio de 24 de enero de 1994, sobre avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	518
---	-----

Excmo. Ayuntamiento de Talayuela

Subastas. — Anuncio de 1 de febrero de 1994, sobre enajenación de 917 mcc. de Pinus Pinaster secos, sitios en el monte de Utilidad Pública n.º 82 del Catálogo «Dehesa Boyal»	519
--	-----

Subastas. — Anuncio de 1 de febrero de 1994, sobre enajenación de 131 pies de Pinus Pinaster verdes, sitios en las parcelas 1 y 2 del monte de Utilidad Pública n.º 82 del Catálogo «Dehesa Boyal»	520
---	-----

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para colaboración en los servicios de informática y orientación y actividades asistenciales de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 de sus estatutos y con el objeto de fomentar y desarrollar,

de una parte, la participación de los alumnos en la vida universitaria, y de otra, contribuir a la formación profesional de nuestros recientes licenciados o diplomados, convoca becas de colaboración en los mencionados Servicios, de acuerdo con las siguientes bases:

UNO. Se convocan cuatro becas, dos para cada semidistrito, con el objeto de colaborar en los términos establecidos en las bases IV y VI, en los Servicios de Información y Orientación y Actividades Asistenciales de la Universidad de Extremadura.

DOS. La dotación económica de estas becas será de sesenta mil

(60.000) pesetas, que se abonarán en mensualidades vencidas. En caso de renuncia a la ayuda, el beneficiario de la beca tendrá derecho solamente a la percepción de la cantidad proporcional debida por los días que haya colaborado durante ese mes, siempre que haya comunicado la renuncia con diez días de antelación.

TRES. El disfrute a una ayuda en el marco de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o actividad laboral remunerada.

CUATRO. El período de colaboración estará comprendido entre el día 1 de marzo de 1994 y el 31 de diciembre de 1994. Los beneficiarios deberán prestar su asistencia durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes. Se considerarán períodos vacacionales desde el 26 de marzo al 4 de abril de 1994 y el mes de agosto.

CINCO. Los solicitantes deberán reunir cualquiera de los siguientes requisitos:

- Estar matriculado oficialmente del último curso de la Licenciatura.
- Ser licenciado o diplomado por la Universidad de Extremadura durante el curso académico 1990-91 o posterior.

SEIS. Obligaciones de los Becarios.

1.— Participar y colaborar tanto en la gestión como en las actividades de los Servicios de Información y Orientación y Actividades Asistenciales que se les encomienden, en el destino al que hayan sido adscritos.

2.— Los becarios dependerán del Director del Servicio de Información y Orientación o del Director del Servicio de Actividades Asistenciales, según el destino al que hayan sido adscritos.

SIETE. La concesión de estas becas se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Nivel de renta familiar per cápita.
- Conocimientos específicos sobre el manejo de tratamiento de textos y bases de datos mediante ordenador.
- Conocimientos de idiomas.
- Aptitud para las relaciones públicas.

- Experiencia en la gestión de actividades asistenciales o culturales.

OCHO. Forma y plazo de la presentación de las solicitudes:

- Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo I, que estará a disposición de los interesados en el Rectorado de la Universidad de Extremadura (Badajoz/Cáceres) o en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria (Pizarro, 8. C.P. 10071 Cáceres).

- A las solicitudes se acompañará:

Certificación académica oficial, o fotocopia compulsada de la misma, en que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas, o del expediente académico de la licenciatura o diplomatura.

Copia de la última declaración de la renta de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno.

Declaración jurada de que no realiza ninguna actividad laboral remunerada.

- Los aspirantes preseleccionados se someterán a una entrevista personal y a un examen de aptitud, si así lo estima conveniente la Comisión de Selección.

- El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el día 21 de febrero de 1994.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Badajoz/Cáceres) dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria.

NUEVE. Se constituirá una Comisión de Selección de Becas que estará compuesta por: El Rector o Vicerrector en quien delegue. El Director del Servicio de Actividades Asistenciales. El Director del Servicio de Información y Orientación. Un alumno designado por el Consejo de Alumnos de la Uex.

DIEZ. El disfrute de la Beca no supondrá ninguna relación laboral con la Universidad de Extremadura. La Comisión de Selección aclarará las normas contenidas en la convocatoria y dictará aquellas otras que sean necesarias para su aplicación.

Badajoz/Cáceres, 2 de febrero de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

SOLICITUD DE BECA**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____ Lugar/fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

DATOS ACADÉMICOS**LICENCIADO/DIPLOMADO**

Titulación: _____

Año inicio estudios: _____ Año finalización estudios: _____

Universidad de: _____

MH: _____ SB: _____ NT: _____ AP: _____ Nota Media: _____

Otros títulos Universitarios: _____

ESTUDIANTES

Titulación: _____

Año inicio estudios: _____ Universidad de: _____

Cursos completos: _____ MH: _____ SB: _____ NT: _____ AP: _____ Nota Media: _____

Otros títulos Universitarios: _____

PUBLICACIONES

Número de artículos publicados: _____ Libros: _____ Patentes: _____

Participación en Congresos: _____

OTROS DATOS DE INTERÉS

Se consignarán aquellos otros datos de interés que se estimen oportunos atendiendo a la naturaleza de la beca de que se trate.

- Firma del solicitante comprometiéndose, en caso de concesión de la beca, a cumplir los requisitos de la convocatoria.
- La presente solicitud no supe las exigencias requeridas en la correspondiente convocatoria.

Badajoz/Cáceres, _____ de _____ 1994

Fdo.:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE _____ DE LA UEX.